APRUEBA "NORMA GENERAL TÉCNICA N° 197 SOBRE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER QUE SOLICITA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN TRES CAUSALES".

GABINETE MINISTRO DE SALUD
DIVISIÓN JURÍDICA
CCC / ABG / CAA / EAR / YVB

SANTIAGO, 02 FEB 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129 /

VISTO, lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el artículo 1, 4 n° 2 y 139 del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2.763 de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en los artículos 6°, 7º, y 25 del Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Cartera de Estado; en el artículo 119 del Código Sanitario, modificado por la Ley N° 21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, en la ley 20.584, que regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; en la Ley N° 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; en la Ley N° 19.696 que establece Código Procesal Penal; en los artículos 361 y 362 del Código Penal; en la Sentencia Rol 3729-17 del Tribunal Constitucional; y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO,

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.

2. Que, el día 23 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, cuyo artículo 1° sustituyó el artículo 119 del Código Sanitario, autorizando la interrupción voluntaria del embarazo cuando la mujer se encuentre en riesgo vital, el embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal; y cuando éste sea resultado de una violación.

3. Que, en función de las atribuciones de rectoría que tiene este Ministerio, es necesario que se regule el modelo de atención que permita las prestaciones introducidas por la Ley N° 21.030 sean entregadas con un adecuado estándar de seguridad, calidad y oportunidad, tanto en lo psicosocial como en lo biomédico.

4. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el documento denominado "Norma General Técnica N° 197 sobre acompañamiento y atención integral a la mujer que solicita la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales", cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, el que consta de 188 páginas, todas ellas visadas por el Subsecretario de Salud Pública.

2. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Ciclo Vital, el texto íntegro de "Norma General Técnica N° ____ sobre acompañamiento y atención integral a la mujer que solicita la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales", y el de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

3. **REMÍTASE** un ejemplar de "Norma General Técnica N° 197 sobre acompañamiento y atención integral a la mujer que solicita la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales", a los Servicios de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

4. **REMÍTASE** por los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud la presente resolución y el texto de la norma que se aprueba a los establecimientos privados de salud ubicados en la región en la que respectivamente ejercen la autoridad sanitaria.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD MINISTRA

DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
- Jefe de Gabinete Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Directores de los Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Jefe de División Prevención y Control de Enfermedades
- División Jurídica
- Oficina de Partes